



12 JUL 2023

Resolución Directoral UGEL.S N° 003645 - 2023**Visto el informe**

N° 262-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS., expediente N° 18940 del 05/05/2023, según Informe Escalafonario N° 1448 de 05/05/2023 y demás documento adjunto en un total de Diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 18940 del 04/05/2023, según Informe Escalafonario N° 1448 de 05/05/2023, se solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos; la profesora **GRANADOS CORONADO, DANITZA**; por fallecimiento de su señora Madre doña: **CORONADO APONTE, HILDA MARIANA**; en la ciudad de Sullana según Acta de Defunción N° 5001277350; a partir del 20/04/2023 al 27/04/2023.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 183° Licencias con goce de remuneración están descritas en el literal a) del Artículo 71 de la Ley y se rigen por las disposiciones del presente subcapítulo del Reglamento, Art. 188° Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos: inciso a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la Provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario; b) se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y de acuerdo a RVM N° 123 – 2021 MINEDU.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su Madre a la profesora **GRANADOS CORONADO, DANITZA**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 262-2023/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 316638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. , Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", RVM. N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 14505 del 23/12/2022.

SE RESUELVE:**1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CONYUGE****E HIJOS A:**

GRANADOS CORONADO, DANITZA – PROFESORA DE LA I.E. N° 20507 - "JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO" LA GOLONDRINA - SULLANA. POR FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE DOÑA. CORONADO APONTE, HILDA MARIANA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003658998	529474815510	30 horas	18940 del 04/05/2023	20/04/2023	27/04/2023	08

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a la profesora. **GRANADOS CORONADO, DANITZA**; en su domicilio: Pasaje Unión N° 508 Santa Teresita - **SULLANA**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DRA. YOJANI ESPERANZA ANCAJIMA AGURTO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

YEAA/D.UGEL.S.
JLCT/D.UAJ.
CAOC/D.UPDI.
JCCHM/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.
PAO/E.F.
JCOA/T.A.I.
27.05.2023